



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00530504- -NEU-DESP#SDTA - LLAMADO A CONCURSO DIR. PCIAL. DE COORDINACIÓN DE REGIONALES - SDTyA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2020-00530504- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215, los Decretos N° 2236/19, DECTO-2022-2181-E-NEU-GPN y la Nota NO-2023-00236976-NEU-FISCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2236/19 se autorizó y aprobó el llamado a Concurso Restringido de Ingreso para ocupar veintiocho (28) puestos vacantes Agrupamiento OP Nivel 1, cinco (5) puestos vacantes Agrupamiento AD Nivel 1 y cuatro (4) puestos vacantes Agrupamiento TC Nivel 1 en la Dirección General de Viveros y diez (10) puestos Operativos - Agrupamiento OP Nivel 1, dos (2) puestos Administrativos - Agrupamiento AD Nivel 1, un (1) puesto Técnico - Agrupamiento TC Nivel 1 y un (1) puesto Profesional - Agrupamiento PF Nivel 1, en la Dirección de Chacras Experimentales, de la Dirección General Zona Norte, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12;

Que mediante Actas de fecha 03 de junio de 2022 según documento IF2022-01305725-NEU-ADMRH#SDTA y de fecha 03 de agosto de 2022 según documento IF-2022-01483402-NEU-ADMRH#SDTA, la Junta Evaluadora del Concurso establecido por el Decreto N° 2236/19, luego de transitar las distintas etapas selectivas del mismo, concluye el proceso y establece el listado definitivo de los postulantes que fueron aprobando las distintas fases y resultaron seleccionados por idoneidad y capacidad, para ingresar en los distintos Viveros de la Provincia y en la Dirección de Chacras Experimentales, de la Dirección General Zona Norte, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que oportunamente mediante Cédula N° 152442 que se detalla en documento INLEG-2022-01627853-NEU-DYAL#SGSP autos caratulados: “SZYCHOWSKI ANA ESTEFANIA C/ PROVINCIA DEL NEUQUÉN S/ ACCIÓN DE AMPARO” (EXPTE 49298/2022) se ordenó con carácter cautelar, a la Provincia de Neuquén la suspensión de la designación de persona alguna en el marco del Concurso Decreto N° 2236/19 “Concurso Abierto de Ingreso” para el puesto de Perito Forestal – Agrupamiento TC Nivel 1 en el Vivero Puel de la localidad de Villa Pehuenia, hasta tanto se cuente con mayores elementos para resolver el presente amparo;

Que por Decreto DECTO-2022-2181-E-NEU-GPN a los efectos de dar cumplimiento al Convenio

Colectivo de Trabajo – Ley 3215 y de no menoscabar los derechos de los restantes postulantes ganadores del concurso, se designa en período a prueba, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al resto de los postulantes, exceptuando la designación del Puesto Perito Forestal - Agrupamiento TC Nivel 1 en el Vivero Puel, hasta tanto se resolviera la Acción de Amparo;

Que por Nota NO-2023-00236976-NEU-FISCA de Fiscalía de Estado, en autos caratulados “SZYCHOWSKI ANA ESTEFANIA C/ PROVINCIA DEL NEUQUÉN S/ACCIÓN DE AMPARO”, Expediente N° 49298/2022, en trámite ante la Oficina Procesal Administrativo de la ciudad de Zapala N° 1, se informa que en fecha 29 de diciembre de 2022 se dictó sentencia según documento IF-2023-00250646-NEU-ADMRH#SDTA, rechazando la acción de amparo impuesta por la señora Szychowski, dejando sin efecto la medida cautelar que ordenaba la suspensión de la designación de persona alguna en el marco del concurso Decreto N° 2236/19 “Concurso abierto de ingreso” para el puesto de perito forestal;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la Organización, podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el periodo a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este periodo a través de la evaluación de desempeño satisfactoria; en caso de que la misma resulte desfavorable, será dado de baja sin derecho a indemnización alguna;

Que se procedió de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2374/12, por el que se aprueba el régimen de concurso de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215, cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional aprobada oportunamente por el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma para asignar el Puesto Perito Forestal - Agrupamiento TC Nivel 1 en el Vivero Puel;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, en periodo a prueba Inciso 01 Ppal. 29, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la señora Virginia Gisela DUBOSCQ CARRA, CUIL N° 27-32913728-2, en el Puesto Perito Forestal - Código de Función TFO - Agrupamiento TC Nivel 1 del Vivero Provincial Puel.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**JUR. 01 SA: TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**

**UO: 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**

**PRG 050: ASISTENCIA TÉCNICA Y VINCULACIÓN TERRITORIAL**

| JUR                                                             | SA | UNOR | FIN | FUN | SUBF | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | UBGE | IMPORTE |
|-----------------------------------------------------------------|----|------|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|------|---------|
| 01                                                              | TA | 01   | 04  | 05  | 00   | 01  | 29   | 00   | 00   | 1111 | 0    | 00      |
| <b>PERSONAL PROVISORIO POR EL PERÍODO A PRUEBA CCT LEY 3215</b> |    |      |     |     |      |     |      |      |      |      |      |         |

**Artículo 3°:** NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.